der la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata, a don José Maria Lahoz

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José María Lahoz Millán; y Resultando que el Jurado de Empresa de «Sociedad Española de Acumuladores Tudor, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Lahoz Millán, quien ingresó en dicha Empresa en el año 1918 como Administrativo, continuando al servicio de la misma sin solución de continuidad; en todo momento ha destacado por sus indudables dotes, que al ser reconocido por la Dirección de la Empresa, dieron lugar a su ascenso como Subdirector de la Fábrica de Zaragoza, en el año 1955, cargo que sigue desempeñando actualmente, además de ser Presidente del Jurado de Empresa; trabajador infatigable, entregado totalmente a su profesión, ha mostrado en todo momento una gran preocupación por los problemas sociales, llevando a cabo una labor humana de vastísima amplitud;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el articulo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Lahoz Millán las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplos y uno conducto digna de encomio en el cumplo

ncado cincuenta anos de servicios laborales prestados con carrácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior

a la inicial:

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la men-cionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asun-tos Generales, ha acordado conceder a don José María Lahoz Millán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata, a don Juan Pablos Abril.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, sobre conce-sión de la Medalla del Trabajo a don Juan Pablos Abril; y

sión de la Medalla del Trabajo a don Juan Pablos Abril; y
Resultando que habitantes de Santa Cruz de Tenerife han
solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Pablos Abril, Doctor en Medicina por
la Universidad de Madrid, Premio Cañizofín de Carrera y Premio por la Tesis Doctoral, en atención a los méritos que concurren en el propuesto, quien ha ejercido su profesión de Cirujano con gran competencia en Cáceres, en un sanatorio particular; en la Cruz Roja; Residencia del Seguro de Enfermedad y
Obras 18 de Julio; ha sido Jefe del Equipo Quirtírgico del Hospital Militar de Cáceres; asimismo, ha sido Concejal, Primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de dicha capital y Vicepresidente del Consejo Provincial de Mutualidades de Cáceres; es
autor de numerosos trabajos científicos en revistas médicas y
miembro de diversas sociedades nacionales, así como de la Sociedad Internacional de Cirugía; notable escritor y conferenciante, ha publicado dos libros y prepara un tercero sobre Tenerife, ha sido Gobernador civil de Teruel y de Santa Cruz de
Tenerife, teniendo una destacadisima actuación en ambas provincias;

Pestitando que remida la Linta Consultiva de la situada De-

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada De-legación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno

del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente

la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Me-Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Pablos Abril las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justifica más de veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

la inicial:

la inicial;
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,
Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Juan Pablos Abril la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Plata, a don Federico Sánchez

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, sobre concesión de la Medalla

Provincial de Trabajo de Sevilla, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Federico Sánchez Becerra; y Resultando que el Ayuntamiento de Aznalcóllar ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Sánchez Becerra, Médico titular de Asistencia Pública domiciliaria, jubilado, en consideración a los méritos que concurren en el propuesto, que en 1922 llegó como Médico a Aznalcóllar, siéndole luego concedida la titularidad de la plaza, en la que ininterrumpidamente ha seguido prestando sus servicios hasta agosto de 1967, fecha de su jubilación; que, su labor, desarrollada durante más de cuarenta años, lo ha sido con una entrega absoluta de amor a su profesión y al prójimo; con un notable desinterés, no admitiendo en muchos casos estipendio alguno y facilitando en numerosas ocasiones las medicinas gratis, cuando veía que el enfermo no tenía suficientes medios para abonarlas; que afectado por una enfermedad que le paralizaba las piernas continuó, no obstante, ejerciendo su profesión, en la que ha destacado siempre por su laboriosidad, competencia y celo;

y celo:

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Sánchez Becerra las circuntancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado más de cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méri-

profesión útil, habitualmente ejercida;
Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,
Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección de Asuntos Generales, ha acordado conceder a don Federico Sánchez Becerra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata. de Plata.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de noviembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Francisco Martinez

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Me-dalla del Trabajo a don Francisco Martínez Soria; y